

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1.723/89,-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 576/89

ARTICULO 1°): Fijase **en A 25,81 el costo básico del KWH a facturar por** la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de JULIO de 1989

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 27 / de JULIO de 1989

FIRMADO DR. JUAN E COLOMBO (PTE.)

« HUMBERTO
CALIGIURI

ES C O P I A